

UCSS: BIEN COMÚN, UNIVERSIDAD CÍVICA Y ÉTICA

*William Muñoz Marticorena**

Universidad Católica Sedes Sapientiae

wmuñoz@ucss.edu.pe

RESUMEN: Esta disertación tiene como objetivo analizar el *bien común*, la *universidad cívica* y la *ética*, y su implicancia en el accionar de las universidades católicas. Para ello se explora el Magisterio de la Iglesia y el marco temático de la universidad cívica. Asimismo, se aplica una comparación entre cuatro universidades representativas de inspiración católica: tres latinoamericanas (Pontificia Universidad Católica del Perú, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Católica de Manizales) y una europea (Università Cattolica del Sacro Cuore). En conclusión, se rescata la relevancia del código de ética al interior de la organización de una universidad católica, siendo el soporte institucional que cautele y corrija desviaciones que alejen las decisiones de sus fines, concretamente del bien común.

PALABRAS CLAVE: Bien común, universidad cívica, ética, código de ética.

* **William Muñoz Marticorena** es docente asociado de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, MBA por la Università degli Studi di Genova, magister en Administración de Negocios (ESAN) y economista (Universidad de Lima). Posee las siguientes especializaciones: Gerencia de Proyectos (ESAN), Gobernabilidad y Gerencia Política (George Washington University), Competitividad (Instituto de Desarrollo Alemán), Simplificación Administrativa (PCM), Regulación (COFEMER) y Defensa Nacional (UCSS). Actualmente, es director de la Oficina de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales UCSS y coordinador país del Proyecto VINCULAENTORNO de la Comisión Europea.

UCSS: COMMON GOOD, CIVIC AND ETHICAL UNIVERSITY

ABSTRACT: This dissertation aims to analyze the common good, the civic university and ethics, and its implication in the actions of Catholic universities. For this, the Magisterium of the Church and the thematic framework of the civic university are explored. Likewise, a comparison is applied between four representative universities of Catholic inspiration: three Latin American ones (Pontifical Catholic University of Peru, Pontificia Universidad Javeriana, Catholic University of Manizales) and a European one (Università Cattolica del Sacro Cuore). In conclusion, the relevance of the code of ethics within the organization of a catholic university is rescued, being the institutional support that cautions and corrects deviations that move away the decisions of its ends, concretely of the common good.

KEYWORDS: Common good, civic university, ethics, code of ethics.

En un contexto de vertiginoso cambio tecnológico y crecimiento exponencial del conocimiento, bien vale la pena reflexionar sobre ciertos conceptos. Son algo complejos en su interpretación, pero centrales y de utilidad para el buen gobierno y la orientación adecuada de una Universidad Católica. Ellos son el *bien común*, la *universidad cívica* y la *ética*.

Sobre el *bien común*, propósito institucional de la UCSS (misión), señaló el Pontificio Consejo Justicia y Paz (2006),

que este se ha de entender como "el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección" (164). En el mismo sentido, el Catecismo de la Iglesia Católica sostuvo que "el *bien común* está siempre orientado hacia el progreso de las personas" (CIC, 1912) y, teniendo por base la verdad, la justicia y el amor, el orden social y su progreso, deben subordinarse al bien de las personas y no al contrario (CIC, 1906-1909).

Luego, advirtió la Carta Encíclica *Pacem in terris* (PT, 56) que no debe permitirse en modo alguno que la autoridad civil sirva el interés de unos pocos. La razón es que está constituida para el *bien común* de todos. La Iglesia enfatiza que hace falta la inclusión de la sociedad (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2006, 168) y, considerando una sociedad en vías de globalización, el *bien común* y el esfuerzo por él han de abarcar necesariamente a toda la familia humana (Benedicto XVI, 2009, 7).

Ahora, vinculando el marco anterior con la misión UCSS, destacamos en la Constitución Apostólica *Ex corde Ecclesiae* (ECE), de Juan Pablo II texto legislativo que regula a las instituciones católicas de educación superior que la Universidad Católica es una comunidad académica. Esta, de forma rigurosa y crítica, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana, y de la herencia cultural mediante (a) la investigación, (b) la enseñanza y (c) los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales (ECE, 12). Adicionalmente, se enfatiza que a través la investigación y la enseñanza los estudiantes deberán ser formados en las diversas disciplinas, de manera que lleguen a ser verdaderamente competentes en el campo específico al

cual se dedicarán en servicio de la sociedad y de la Iglesia (ECE, 20).

En cuanto a la gestión, refirió la ECE que los dirigentes y el personal administrativo en una Universidad Católica deben promover el desarrollo constante de la Universidad y de su Comunidad a través de una esmerada gestión de servicio. La dedicación y el testimonio del personal no académico son indispensables para la identidad y la vida en la universidad (ECE, 24). Más aún, en lo concerniente al diálogo entre el pensamiento cristiano y las ciencias modernas, subrayó que esta tarea exige personas especialmente competentes en cada una de las disciplinas (ECE, 46). Incluso, establece que la responsabilidad de mantener y fortalecer la identidad católica en la universidad está encomendada, sobre todo, a las autoridades de la universidad. Además, exige la contratación del personal universitario adecuado, especialmente, profesores y personal administrativo que esté dispuesto y capacitado para promover tal identidad (ECE, Normas Generales, art. 4, 1).

También, en este contexto, las universidades católicas están llamadas a una continua renovación, tanto por el hecho de ser universidad, como por el de ser católica (ECE, 7). Además de ello, se debe considerar la tarea de estudiar los graves problemas contemporáneos y de elaborar propuestas de solución. Incluso, las tradiciones históricas, culturales y religiosas, allí donde la legislación lo permite (Presencia de la Iglesia en la Universidad y en la Cultura Universitaria, 1994, cap. 2, 1).

Siguiendo el razonamiento planteado, en la necesidad de responder a los problemas de la sociedad y de una renovación permanente, introducimos la definición de *universidad* cívica,

como ruta estructurada de consulta o *benchmarking*. Según su principal promotor, Goddard (2009), de la Universidad de Newcastle, la *universidad cívica* es la que provee de oportunidades para la sociedad de la cual forma parte. En este sentido, realiza acciones concretas: (a) se compromete por completo con su alrededor y no de manera parcial; (b) se asocia con otras universidades y centros universitarios, y (c) se gestiona de manera que se asegure su participación absoluta en la región de la que forma parte.

Higgins (2012), al describir el rol de una *universidad cívica*, señaló que esta se caracteriza por poner al servicio de la comunidad el conocimiento, el entendimiento y la visión acumulada en su seno. El autor añadió que las universidades proveen un espacio importante de carácter crítico para entender el mundo como es y, no menos relevante, para volver a imaginar el mundo como este debería ser.

En línea con la definición de Goddard, McIlrath (2015) consideró que el privilegio de perseguir el conocimiento (por parte de las universidades) conlleva la responsabilidad cívica para comprometerse y aplicar ese conocimiento al servicio de la humanidad. De acuerdo con Goddard, las recomendaciones para construir asociaciones cívicas efectivas serían las siguientes: (a) el liderazgo es crucial tanto dentro de la universidad como al interior de las instituciones de la ciudad; (b) la comunicación y el compromiso deben reflejarse en la organización del trabajo y en la estructura de recompensas; (c) las asociaciones cívicas deben ser independientes de las relaciones transaccionales entre las instituciones; (d) una visión compartida para el desarrollo de la ciudad debe ser articulada en planes y estrategias y (e) los

líderes, tanto de la universidad como de la ciudad, deben ser ayudados para mejorar sus habilidades de escalamiento. En cuanto a esta sugerencia, se deberán enfocar en un desafío clave que les permita movilizar el conocimiento de los académicos, a las autoridades políticas, a los gerentes de las empresas y a la comunidad.

Dado que una Universidad Católica tiene que renovarse, el cambio requerido se implementará con la ayuda del planeamiento estratégico. Si se improvisa, cualquier resultado será aceptable porque se estaría comparando contra la nada. Es necesario, entonces, alinear a las personas, por medio de su marco de competencias, con los procesos de trabajo y con los productos o resultados que deben generarse. En este sentido, el alineamiento estratégico consiste en llevar a cabo solo las actividades que realmente generen valor añadido y que sean claves para la consecución de la misión de nuestra organización.

Así, ha de añadirse un comportamiento optimizador que pretenda maximizar el valor creado y el uso más eficiente de los recursos y capacidades disponibles. Entonces, frente a la pregunta "¿será suficiente con hacer lo mejor posible?", consideramos que esto al menos no es válido para un cliente insatisfecho. Muchas veces el planteamiento se hace incorrectamente a la inversa: (a) se parte de lo que se puede hacer, (b) con la gente que se tiene y (c) se piensa que es suficiente con hacer lo mejor posible. Por el contrario, debe seguirse esta otra secuencia: (a) definir previamente lo que hay que lograr, (b) definir qué se quiere y con qué nivel de calidad y (c) mediante un proceso de análisis inferir qué procesos (actividades) hay que ejecutar. Por último, analizar

qué conjunto de competencias (marco de competencias) se requerirán para ejecutar los procesos previamente definidos.

En cuanto a la ética, esta es la ciencia que enseña al hombre cómo debe actuar para conseguir el fin deseado (ser feliz). No es una ciencia de mínimos –no matar, no robar–, sino de máximos, de excelencia; que nos lleva a humanizarnos, a perfeccionarnos, a mejorar continuamente (Argandoña, 1999). Asimismo, mejorar el talante (estilo) ético de un directivo exige crecer en las virtudes humanas, cuyo constante ejercicio es ineludible, rectificando las actuaciones inmorales cuantas veces sea preciso (Melé, 2014). La ética considera, además, que nadie es buen juez en causa propia.

Un instrumento relevante que, en una Universidad Católica, ayuda a cumplir con la ética y la moral, es el código de ética y de *buen gobierno*. Al respecto, en la Tabla 1, comparativamente se presentan características claves de cuatro universidades católicas: Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); Universidad del Sacro Cuore de Milán, Italia (UCSC), y Universidad Católica de Manizales (UCM) y la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) (las dos últimas de Colombia). Estas cuatro universidades presentan un código de ética o buen gobierno. Varían, sin embargo, en cuanto al alcance o ámbito de la normativa. Así, tanto la PUCP (2011) como la UCM (2015) involucran a toda su comunidad universitaria; en cambio, la UCSC (2013) añade a terceros relacionados como sus aliados y proveedores. Por su parte, la PUJ (2009) excluye a sus estudiantes.

Tabla 1

Comparativo de código de ética y de buen gobierno en universidades católicas

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO EN UNIVERSIDADES CATÓLICAS				
DESCRIPCIÓN	PUCP	SACRO CUORE DE MILAN	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	UNIVERSIDAD JAVERIANA
PRESENTA CÓDIGO DE ÉTICA O BUEN GOBIERNO	SI	SI	SI	SI
ALCANCE	TODOS LOS MIEMBROS COMUNIDAD	COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y TERCEROS RELACIONADOS	TODOS LOS MIEMBROS COMUNIDAD	DIRECTIVOS, PROFESORES, EMPLEADOS ADM.
PRINCIPIOS ÉTICOS	SI	SI	SI	SI
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	SI	SI	SI	SI
VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES	SI	SI	SI	SI
POLÍTICA ÉTICA INSTITUCIONAL	SI	SI	SI	
BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN	SI	SI	SI	SI
EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	SI	SI	SI	SI
TRANSPARENCIA	SI	SI	SI	SI
COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			SI	
RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	SI	SI	SI	SI

Nota. Síntesis elaborada con información del Código de Ética y Buen Gobierno de PUCP (2011), UCSC (2013), UCM (2015) y PUJ (2009).

Un elemento común en estas universidades lo constituye la existencia de un sistema de control. Este tiene el propósito de armonizar los valores cristianos con la eficiencia y la calidad, así como respetar las normas de las organizaciones modernas, regula y supervisa la acción administrativa. Igualmente, cautela el cumplimiento de la legislación y reduce al mínimo el riesgo de desviaciones en los comportamientos deseados de todos aquellos que trabajan en el campus.

En particular, la UCSC (2013) señaló que ningún miembro de su comunidad está autorizado a utilizar, directa o indirectamente, su función académica o administrativa a fin de obligar o inducir a otros miembros de la universidad o a terceros a realizar servicios que sean beneficiosos para ellos mismos, para sus propios

amigos o parientes. Configura, también, abuso de autoridad. Estos comportamientos, aunque no ilegítimos, son evidentemente en contravención del espíritu de las normas y reglamentos de la universidad.

Estas casas superiores de estudio asumen que existe conflicto de intereses cuando el interés particular de un miembro de la comunidad universitaria contrasta real o potencialmente con el interés, sea de orden económico o no económico, de la universidad. El interés particular, no solo económico, de un miembro de la universidad puede expresarse de las siguientes maneras: (a) el interés inmediato de la persona como miembro de la comunidad universitaria; (b) el interés de un miembro de la familia de un miembro de la universidad; (c) el interés de las personas físicas o jurídicas con las que la Universidad tiene una relación laboral o comercial; (d) el interés de las personas jurídicas que participan en la promoción de la universidad o tienen una participación significativa en la participación financiera, o de la que sea administrador o miembro del órgano administrativo o de control y (e) los intereses de terceros, si estos pueden obtener conscientemente ventajas al relacionarse con la universidad.

Una Universidad Católica gestiona el proceso de compra de bienes y servicios siguiendo los principios de transparencia y equidad, utilizando procedimientos apropiados y ajustados a la regulación vigente. La transparencia en las relaciones con los proveedores se garantiza mediante tres acciones. En primer lugar, se considera la adopción de normas y mecanismos para la selección y gestión de proveedores, teniendo en cuenta la fiabilidad técnica, económica y financiera, así como los criterios de responsabilidad social. En segundo lugar, se establece la

definición de procedimientos de gestión homogéneos para con los proveedores, garantizando a todos los proveedores un trato digno e igualdad de oportunidades. Por último, se debe dar la definición y aplicación de criterios y sistemas de monitoreo constante a la calidad de los bienes y/o servicios prestados.

En cuanto a la relación de una Universidad Católica con la administración pública, esta debe inspirarse en la más estricta observancia de las leyes y reglamentos aplicables a su circunstancia, evitando por todos los medios comprometer la integridad y la reputación de la universidad. Luego, la asunción de compromisos y la gestión de relaciones de cualquier naturaleza, con la administración pública, funcionarios públicos o auditores públicos, están reservados exclusivamente a los miembros autorizados de la universidad. En cualquier caso, estos sujetos deben mantener diligentemente toda la documentación relativa a los informes mantenidos con la administración pública.

Sobre las cuentas y balances, refiere el código de ética de una Universidad Católica que, la contabilidad debe estar rigurosamente asentada, basada en los principios generales de la verdad, exactitud, integridad, claridad y transparencia de los datos registrados. Ahora bien, los miembros de una Universidad Católica están obligados a abstenerse de asumir conductas que infrinjan directa o indirectamente los principios de transparencia, verdad y exactitud de la información contable. Asimismo, las cuentas de una Universidad Católica deben proporcionar una representación justa y correcta de la situación financiera y económica de la universidad, y el fiel cumplimiento de los reglamentos generales y específicos vigentes.

También, las autoridades de una Universidad Católica son supervisadas por un "consejo de administración", que evalúa y ratifica la confianza al órgano de gobierno. Entre los criterios, para valorar la calidad de la gestión destacan, en primer lugar, calidad de las relaciones y de la información del órgano de gobierno con las instituciones públicas y con el consejo de administración. Igualmente, los miembros de la universidad están obligados a observar las normas vigentes en los campos relacionados con sus respectivos ámbitos de actividad y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes (pública y consejo de administración). En adición a ello, no se debe falsear información en las declaraciones en las relaciones con las instituciones públicas locales, nacionales e internacionales o con las autoridades tutelares y de supervisión; incluso para subvenciones públicas, fondos cooperantes o préstamos facilitados. Es decir, no se obtendrán tratamientos injustificados, concesiones, permisos, licencias u otros actos administrativos.

Además, otro de los criterios verifica el respeto de la legislación y las buenas prácticas comerciales, evitando el inducir a los gobiernos a actuar indebidamente a favor de la universidad. Adicionalmente, se estipula que los miembros de una Universidad Católica están obligados a supervisar que los desembolsos públicos y la subvenciones otorgadas a favor de la institución se utilicen con el fin de llevar a cabo las iniciativas para lo cual fueron concedidas y generen los impactos estimados. Finalmente, los miembros de una Universidad Católica se reúnen oportunamente, a solicitud de las autoridades competentes y de las autoridades supervisoras, para efectuar los controles o

verificaciones, brindando una colaboración completa y evitando un comportamiento obstruccionista.

Por otro lado, mediante la Parábola de los Talentos (Mt 25 14-30) se tratará de explicar los conceptos de *buen gobierno*, ética y *universidad cívica*. Refiere la parábola que el Señor conocía a sus siervos, él sabía de sus capacidades. De ahí que la distribución de la tarea no fuera equitativa, dado que los tres receptores no tenían las mismas habilidades; por tanto, la entrega se hizo en función de sus capacidades. La Figura 1 muestra que a los siervos se les distribuyó ocho talentos y estos devolvieron siete. Los dos primeros devolvieron el doble de lo que recibieron y el tercero no produjo nada. En términos de bien común, podríamos asumir que se obtuvieron, en suma, 15 talentos gracias a la productividad de los más eficientes. Si la asignación no hubiera sido justa y por favorecer al tercero, por ser su pariente o amigo, se le hubiera asignado más talentos, el bien común generado sería de once talentos o menos. En otras palabras, se hubiera producido menos bienestar. Una universidad cívica debe comprometerse con su territorio a efectos de crear el mayor bienestar para sus vecinos, poniendo al servicio del bien común el conocimiento y las competencias de la comunidad universitaria.

PARÁBOLA DE LOS TALENTOS

	Carlos		Luis		Juan		
<i>Le dan</i>	5	+	2	+	1	=	8
<i>genera</i>	5	+	2	+	0	=	7
<hr style="border: 1px solid blue;"/>							
<i>Le dan</i>	1	+	2	+	5	=	8
<i>genera</i>	1	+	2	+	0	=	3

15

11

Figura 1. Explicación de la Parábola de los talentos.

Para concluir, los nuevos desafíos contemporáneos demandan de una impecable e iluminada gestión del capital humano, de la ética y de renovaciones al diseño organizacional de la UCSS. Esto será desde la confianza en la gracia y en los talentos que ella nos ha de brindar. "Y esa confianza tenemos hacia Dios por medio de Cristo: no que seamos suficientes en nosotros mismos para pensar que cosa alguna (procede) de nosotros, sino que nuestra suficiencia es de Dios" (2 Cor 3: 4-5).

Referencias

- Argandoña, A. (1999). *La ética en la empresa*. Recuperado de <http://www.iese.edu/research/pdfs/DI-0378.pdf>
- Benedicto XVI. (2009). Carta Encíclica *Caritas in Veritate*. Recuperado de http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html
- Congregación para la Educación Católica, Consejo Pontificio para los Laicos, Consejo Pontificio de la Cultura. (2009). *Presencia de la Iglesia en la Universidad y en la Cultura Universitaria*. Recuperado de http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/cultr/documents/rc_pc_cultr_doc_22051994_presence_sp.html
- Goddard, J. (2009). *Re-inventing the civic university*. National Endowment for Science. Recuperado de http://www.nesta.org.uk/sites/default/files/reinventing_the_civic_university.pdf
- Higgins, M. D. (2012). Remarks by President Michael D. Higgins at the launch of the Irish Centre for Autism and Neurodevelopmental Research, Galway, February 24, 2012. Recuperado de <http://www.president.ie/speeches/launch-of-the-irish-centre-forautismandneurodevelopmental-research/>
- Juan XXIII. (1963). Carta Encíclica *Pacem in terris*. Recuperada de http://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html
- Juan Pablo II. (1990). Constitución Apostólica *Ex corde Ecclesiae*. Recuperado de http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae.html
- McIlrath, L. (enero-abril de 2015), La Universidad Cívica ¿Un vacío legal y político?, *Profesorado, Revista de Curriculum y Formación de Profesorado*, 19(1), 26-40.
- Melé, D. (2014). Diez recomendaciones para el rearme moral de la banca. *Ética empresarial*. Recuperado 25/ 10/2014 de <http://blog.iese.edu/eticaempresarial/auth>
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2011). Código de ética y buen gobierno de la Pontificia Universidad Católica del

- Perú. Recuperado de <http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/09/16104449/08-CodigoDeEticaYBuenGobiernoDeLaPontificiaUniversidadCatolicaDelPeru.pdf>
- Pontificia Universidad Javeriana. (2009). Código de buen gobierno. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/documents/10179/48161/codigobuengobierno.pdf/83be692b-e225-4633-84c9-c51b2c8bcaea>
- Pontificio Consejo de Justicia y Paz. (2006). *Compendio Doctrina Social de la Iglesia*. Caracas, Venezuela: Editorial Salesiana. Recuperado de http://www.arquidiocesisbb.com.ar/download/santa_sede/PCJYP%20-%20Compendio%20Doctrina%20Social.pdf
- Universidad Católica de Manzanares. (2015). Código de ética y buen gobierno Universidad Católica Manzanares. Recuperado de http://www.ucm.edu.co/wp-content/uploads/docs/normativas/normativas/codigo_etica_ucm.pdf
- Università Cattolica del Sacro Cuore. (2013). Codice ético dell'Università Cattolica del Sacro Cuore. Recuperado de <http://progetti.unicatt.it/progetti-ateneo-Codice-etico-nov.pdf>